

proveedor que se individualiza, dado que cuenta con la seguridad, confianza y experiencia por el servicio, revistiendo por tanto la calidad de trato directo.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE**, el pago y la contratación directa de la empresa COMERCIALIZADORA THIARE ANDREA UGARTE MELLA E.I.R.L. RUT. 77.319.968-K, por un monto de \$4.796.854 (4 millones setecientos noventa y seis ochocientos cincuenta y cuatro mil pesos) brutos IVA incluido, en virtud de la causal del numeral 7 del artículo 10 del Decreto N°250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el cual dispone que "circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o Contratación Directa" Artículo 10 N°7.- Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:  
f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

1. **IMPUTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta presupuestaria N°114.05.01.026 (Programa 4 a 7, Sernameng).
2. **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio en el portal de Mercado Publico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886, de base sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y el decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**MARCELA GARRIDO URIBE**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**EDUARDO AHUMADA MANDIOLA**  
**ALCALDE (S)**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA**